



Sección Judicial

Remates

ALBERTO CAMELO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 sito en calle Uruguay 47 de Trenque Lauquen, dispuso subastar EL DÍA 29 DE MARZO DE 2016, A LAS 10 HS. en el Auditorio del Centro Cívico, sito en calle F. J. S. M. de Oro N° 98 de Trenque Lauquen, el 100% de los siguientes inmuebles, según plano de mensura y división 107-0018-2011: 1) sito en Pasaje Peatonal N° 443, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 7-a, Partida 29449. Terreno baldío desocupado. Base \$ 507.000, Deuda ARBA \$ 285,50 al 1/7/14; 2) sito en Pasaje Peatonal N° 455, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97 "Mza. 97-c, Parc. 8-a, Partida 29450. Terreno baldío desocupado. Base \$ 507.000, Deuda ARBA \$ 285,50 al 1/7/14; 3) sito en Pasaje Peatonal N° 467, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 9-a, Partida 29451: Terreno baldío desocupado. Base \$ 543.000, Deuda ARBA \$ 310,90 al 1/7/14; 4) sito en Pincén N° 444, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-c, Parc. 16-a, Partida 29.458. Terreno baldío desocupado. Base \$ 535.000, Deuda ARBA \$ 521,60 al 1/7/14; 5) sito en Urquiza N° 1279, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-e, Parc. 2, Partida 29.459, Ocupado por Lorena Matheus junto a su esposo y 2 hijos menores, alegando ser inquilinos, sin exhibir contrato. Base \$ 1.030.000, Deuda ARBA \$ 357,20 al 1/7/14; 6) sito en Urquiza N° 1295, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-e, Parc. 4, Partida 29461, Ocupado por María Elilía Indice, José Francisco Fossat Indice, María Eugenia Díaz y el hijo menor de esta última alegando ser inquilinos, sin exhibir contrato. Base \$ 960.000, Deuda ARBA \$ 363,50 al 1/7/14; 7) sito en Prado N° 427, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-e, Parc. 5, Partida 29462, Ocupado por Mariela Evangelina Hernández y 2 hijos menores alegando ser inquilina sin exhibir contrato. Base \$ 1.000.000, Deuda ARBA \$ 340,20 al 1/7/14; 8) sito en Prado N° 435, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Mza. 97-e, Parc. 6, Partida 29463, Ocupado por Valeria León, su esposo Darío Roldán y 2 hijos menores alegando ser inquilinos, no exhibiendo contrato. Base \$ 1.450.000, Deuda ARBA \$ 541,40 al 1/7/14; 9) sito en Pasaje Peatonal N° 430, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 7, Partida 29464, Ocupado por Luciano García Eyherabide y su esposa alegando ser inquilinos, no exhibiendo contrato. Base \$ 1.300.000, Deuda ARBA \$ 418,10, al 2/7/14; 10) sito en Pasaje Peatonal N° 462, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 1, Partida 29466, Ocupado por Verónica Guayarello junto con su esposo e hijo alegando ser propietaria. Base \$ 970.000, Deuda ARBA \$ 275,90 al 2/7/14; 11) sito en Pasaje Peatonal N° 1272, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 2, Partida 29467, Ocupado por Daría Morales, Graciela Medina, Evelyn Morales y una hija menor alegando ser inquilinos, sin exhibir contrato de locación. Base \$ 920.000, Deuda ARBA \$ 269,10 al 2/7/14; 12) sito en Pasaje Peatonal N° 1280, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 3, Partida 29468, Ocupado por Rubén Francisco Sastre y su grupo familiar alegando ser inquilinos, sin exhibir contrato de locación. Base \$ 920.000, Deuda ARBA \$ 269,10 al 2/7/14; 13) sito en Pasaje Peatonal N° 1288, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 4, Partida 29469, Ocupado por Evelin Vicente y sus 2 hijas alegando ser propietaria. Base \$ 1.150.000, Deuda ARBA \$ 327,90 al 2/7/14; 14) Sito en Pasaje Peatonal N° 1288, N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 97, Mza. 97-f, Parc. 5, Partida 29470, Ocupado por Claudia Capobianco alegando ser inquilina, sin exhibir contrato de locación. Base \$ 1.070.000, Deuda ARBA \$

369,70 al 2/7/14. Deuda Municipal unificada 36 parcelas: \$190.358,66 al 02/07/14. Seña 30%. Saldo dentro de quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate. El adjudicatario deberá abonar la seña en el mismo acto, debiendo contar con el dinero para ello. En caso de no oblar la seña por quien resultare adjudicatario, el martillero deberá realizar una nueva subasta sin solución de continuidad, tomando como base la anteúltima de las ofertas recibida y mantenida. Ello sin perjuicio de la responsabilidad que le cupiere a dicho adjudicatario en los términos del artículo 585 del Código Procesal. A tal fin, antes del inicio del acto de subasta, se hará saber a los presentes que quienes tengan interés en la adquisición del bien deberán permanecer en el recinto; pues de no abonarse el precio o la seña en ese mismo acto y firmado el acta-boleto donde consta la compra, el martillero procederá a realizar un nuevo remate de modo inmediato. No serán admitidas cesiones de derecho sobre el boleto que tenga por adquirido el bien subastado. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo más arriba indicado para abonar el precio. Los tributos provinciales y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, aclarando que el comprador en subasta tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que adquiere la posesión. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; Comisión martillero 4% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador. Martillero a cargo: Alberto Caramelo, CUIT 20-05062403-0. Visitas: los días 21, 22 y 23 de marzo de 9:00 a 18:00 hs. previo acuerdo con el martillero. Informes a los teléfonos 02392-15539863-423738 o personalmente en 9 de Julio N° 73 de T. Lauquen o al mail montejoinmobiliaria@hotmail.com. En caso de duda, podrá consultarse al Juzgado en forma personal o al teléfono 02392-422055, e incluso durante el acto del remate directamente al juez (Sebastián A. Martiarena) o a la Secretaría del Juzgado, personal o telefónicamente. Venta en "Rossi, José M. y otros c/ Córdoba, Juan C. y otros s/ División de condominio" Expte. N° 28357. Titulares de dominio: Córdoba Juan Carlos, MI. 5.050.847, Rosa Norberto Antonio, MI. 8.346.031, Rossi José María, MI. 5.057.810, Rudoni Juan Carlos, MI. 5.047.662, Rudoni María Cecilia, MI. 18.482.099, Sans Jorge Emilio, MI. 8.213.239, Scuri María Alicia, MI. 14.247.085, Cobo Jorge Roberto, MI. 7.655.274, Collareda Pedro Oscar, MI. 5.057.709, D'amico Carlos Héctor, MI. 20.359.506, D'amico Rubén Antonio, MI. 16.463.801, Bartolomé Jorge Raúl, MI. 5.064.105, Bertón Ricardo Omar, MI. 10.919.731, Cabrera Hugo Oscar, MI. 13.440.887, Huerga Nelba Genoveva, MI. 6.358.061, Holgado Humberto, MI. 14.549.057, Ochoa Ramón Daniel, MI. 7.366.940, Lanz Raúl Alberto, MI. 5.044.940, Alcorta José María, MI. 5.057.873, Antipasti Hower Fernando Constante, MI. 5.040.560, Arto Eugenio Eduardo, MI. 16.463.730, Aznarez Francisco, MI. 5.046.719, Martín Alberto, MI. 7.771.950, Martín Nerina Viviana, MI. 21.707.549, Pellegrini Carlos, MI. 4.351.738, Phagouape Abelardo, MI. 4.790.890, Jonas Julio César, MI. 5.062.381, Jonas Enrique José, MI. 5.053.045, López Manuel, MI. 11.393.804, Márquez Efraín Dardo Antonio, MI. 5.033.804, Jonte María Olga, MI. 4.244.409, Frutos Norma Celina, MI. 5.113.388, Iriarte Jorge Andrés, MI. 17.585.701, Iriarte Márquez Carlos, MI. 5.047.683, Deltour Guillermo Eduardo, MI. 16.982.857, Gómez Héctor

Ricardo, MI. 7.849.628, Guayarello Iván Horacio, MI. 5.043.685, Toledo Néstor, MI. 6.522.224, Soriano Nazario Martín Alfredo, MI. 4.518.597, Martínez Graciela Esther, MI. 5.926.963, Crespo Marcelo Claudio, MI. 17.313.287, Soler Alejandro Florencio, MI. 16.268.085, Sorrento Jorge Rafael, MI. 5.065.574, Tati Raúl Oscar, MI. 16.463.717, Arguelles Carlos Alberto, MI. 12.195.309, Testardini Rubén Daniel, MI. 12.396.069. T. Lauquen, 22 de febrero de 2016. María A. Planiscing, Secretaria.

L.P. 16.233 / mar. 2 v. mar. 4

ALBERTO P. BIANCO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. N° 9 de S. Martín, comunica en autos "Automotores Nanejo S.R.L. c/ Blanco Adolfo Enrique s/Ejecución Prendaria" (Exp. 74291), (Blanco AE.- CUIT 20-14064318-2) que el Mart. Púb. Alberto P. Bianco (CUIT. 20-16134395-2) rematará EL DÍA 10 DE MARZO DE 2016, A LAS 8 HS. en la Sala "C" del Piso 10 del Palacio de Tribunales de San Martín, sito en Av. Ricardo Balbín N° 1753, de S. Martín, Pcia. de Buenos Aires. El siguiente Bien: Una Pick-Up, Marca Toyota - Tipo Hilux 4x2 Cabina Doble SRV 3.0 TDI - Año 2008 - Motor Marca Toyota 1KD-7623790 - Chasis Marca Toyota 8AJEZ39G882517073 - Dominio HRV109 - Adeuda: Arba: al 13/11/2015 - \$ 23.308,20 (fs.182).- Sin Base- al Contado y Mejor postor - Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aportes de Ley a cargo del comprador (Ley 10.973 ref. Ley 14.085, Art. 54 pto. IV), Dinero en efectivo en el acto del remate. Visitar el día 9/03/2016 en el horario de 11 a 12. en Diagonal 101 N° 6335 ex. Ruta N° 8, Loma Hermosa, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Condición para poder ingresar a la sala mencionada y participar del acto, la exhibición de la constancia de CUIT o CUIL - No se permite la compra en comisión ni la cesión del Boleto. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas conforme el Art. 133 del CPCC. San Martín, 15 de febrero de 2016. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

L.P. 16.350 / mar. 3 v. mar. 4

RUBÉN OSCAR QUESADA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Elisa Fabiana Marcelli, Secretaría Única a mi cargo, Dpto. Judicial de Mercedes, en autos "Consorcio Propietarios Club de Campo Las Praderas c/Reinabe S.R.L., s/Cobro Ejecutivo, Expte.: N° 80260", hace saber que el Martillero Público Rubén Oscar Quesada Email: martilleroQuesadaro@hotmail.com - Tel. (02241) 15-461020, subastará en el Club de Campo "Las Praderas" de Luján, Ruta Provincial 192, Km 6,500, Open Door, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, EL DÍA JUEVES 17 DE MARZO DE 2016, 12:00 HORAS, y ante el fracaso de venta por falta de postores, la realización de una nueva subasta ese mismo día a las 13,00 horas sin base, la Unidad Funcional 15 -Polígono 00-15. Sin edificación. Sup. Cubierta: 42 mts. cdos.; semicubierta: 15 mts.cdos.; descubierta 542,20 mts.cdos. Superficie total del polígono y de la Unidad Funcional 599,20 mts.cdos. Circunscripción: VI, Sección: Rural, Parcela 946r, Sub-Parcela 15, Polígono: 00-15, Partida: N° 064-056.904-2. Matrícula: 26085/15 de Luján (64). Base de Venta: \$ 60.760,50, Seña: 10%. Comisión: 3,5% cada parte, con más el 10% de los honorarios por Aporte Previsional a cargo del comprador (Art.: 54, Ap.: IV Ley 14.085). Registra deuda: A.R.BA (Imp. Inmobiliario): \$ 20.476,40 al 05/10/2015. Servicio de Expensas Comunes: \$ 416.672,46 al 01/06/2015. (Servicios Eléctricos y Servicios Municipales se liquidan por Expensas Comunes). Estado de ocupación: Sin ocupantes, por ser una parcela sin edi-

ficación y parquizado. Exhibición del Inmueble: Jueves 17 de marzo de 2016, de 10:00 a 12:00 horas. El comprador deberá constituir en el acto de la firma del Boleto el domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art.: 133 del C.P.C.C., y deberá depositar el saldo de precio en el término de cinco días de la aprobación del remate, bajo apercibimiento de ser considerado postor remiso con el alcance que informa la Ley adjetiva (arts. 581, 582, 585 y cc., del cuerpo legal citado), en el Banco Provincia de Buenos Aires, N° de Cuenta 7106 027 528.596/9, CBU: 0140126027710652859695, Delegación Tribunales Mercedes a nombre de los presentes autos. Mercedes, 25 de febrero de 2016. Pablo Ezequiel Giménez, Auxiliar Letrado. L.P. 16.374 / mar. 3 v. mar. 7

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a MARIO MIGUEL BUSTAMANTE, DNI 29.784.824, en la causa N° 3280, que por el delito de Falsa Denuncia en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3° de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 16 de febrero de 2016. María José Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.924 / feb. 29 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a FABIO ARIEL AYALA, argentino, de estado civil soltero, albáñil, nacido en Reconquista el 26 de marzo de 1982, con último domicilio conocido en calle Jujuy 126 de la localidad de Ramallo, DNI 29.350.241, hijo de Ramón Ayala y de Florencia Villalba; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 19 de octubre de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Hacer Lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Martín Ignacio Mariezcurrena y Sobreseer totalmente en la presente I.P.P. N° 16-00-010279-14, a Fabio Ariel Ayala, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Lesiones Leves Agravadas, Amenazas Agravadas y Resistencia a la Autoridad en los términos del Art. 89, 92 en relación al 80 Inc. 1, 149 bis primer párrafo última parte y 239 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 3° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese y Oficiése. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez, Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 1.955 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 76-2015, caratulada: "Rodríguez, Javier Adrián por Estupefacientes - Tenencia Simple. (Art. 14 Pfo. 1° de Ley 23.737), que instruyera la UFI N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-000050-15/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 11 de febrero de 2016. Cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: JAVIER ADRIÁN RODRÍGUEZ; D.N.I. N° 36.364.662, de 24 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero.; de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, el día 8 de agosto de 1991, hijo de Sergio Ignacio (v) y de María Azucena San Vicente (v), con último domicilio fijado en calle Alberdi

N° 1450 de Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Dra. María Florencia Zunino, Secretaria. Tres Arroyos, 11 de febrero de 2016.

C.C. 1.957 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 90-2015, caratulada: "Díaz, Leonardo Raúl por lesiones Leves Agravadas, Amenazas y Desobediencia en concurso real. (Arts. 89 e/ función de los Arts. 90 y 80 Inc. 11, 149 bis, 239 y 55 del C.P.)", que instruyera la UFI N° 13 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002340-14, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 17 de febrero de 2016. Atento el estado de autos, no pudiendo ser habido el imputado DÍAZ, LEONARDO JAVIER, resultando negativa las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son: Díaz Leonardo Javier, D.N.I. N° 35.775.494, de 37 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Lamarque, Provincia de Río Negro, el día 18 de febrero de 1979, hijo de Hernández, Abel Omar (v) y de Irma Noemí Barroca (v), con último domicilio fijado en calle Urquiza N° 831 de Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Dr. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Tres Arroyos, 17 de febrero de 2016. María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 1.958 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° PP-03-00-049512-02/00 seguida a ECHEGARAY, RAÚL RICARDO s/ Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 89 e/ 27 y 28 de la ciudad de La Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 9 de agosto de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Raúl Ricardo Echegaray y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento en Santa Teresita.- (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 277 Inc. 1° del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, febrero de 2016. Atento lo que surge de la notificación de Raúl Ricardo Echegaray en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 5 de febrero de 2016.

C.C. 1.959 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 15.242, (I.P.P. N° PP-03-00-113356-06/00) seguida a AMILIANA GRACIELA GALINDA y JOSÉ ABEL ZUÑIGA por el delito de Usurpación de inmueble, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos cuyo último domicilio conocido era calle Montevideo N° 1186 de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 25 de noviembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Galinda, Amiliana Graciela,... y Zuñiga, José Abel, por el delito de

Usurpación de inmueble previsto y penado por el Art. 181 Inc. 1 del Código Penal en virtud de haberse extinguido la acción penal, por haber operado la prescripción. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 181 Inc. 1 del Código Penal y 323 Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 05 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Amiliana Graciela Galinda y José Abel Zuñiga en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificados del sobreseimiento, ya que se ausentaron de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 5 de febrero de 2016.

C.C. 1.960 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En (I.P.P. N° PP 03-02-002832-09/00) seguida a DOMINGO JOSÉ MAFUD y otros s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyos datos personales son: DNI N° 8.412.130, de apodo Mingo, nacido el 16/6/50 en la localidad de Teodelina Pcia. de Santa Fe, hijo de don Román José Mafud y de doña Clelia Yolanda Roberti, cuyo último domicilio conocido era calle Ramos Mejía 747 de Mar de Ajó (Pdo. de La Costa), la resolución que dictara este Juzgado con fecha 12 de agosto de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "...Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de detención solicitada en favor por el imputado Mafud Domingo José. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo estado de autos, no habiéndose expedido el Sr. Defensor respecto de la situación domiciliaria de su defendido Mafud Domingo José, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 4 de febrero de 2016.

C.C. 1.961 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° PP-03-02-001508-12/00, seguida a DABROWSKI, RICHARD s/Lesiones culposas - de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Castelli N° 22 de la localidad de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 23 de setiembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Dabrowski, Richard y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas en Mar de Ajó. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 94 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Richard Dabrowski en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.968 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En la (I.P.P. N° PP-03-03-003197-10/00) seguida a ZABALA, CARLOS JAVIER s/ Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Neptuno N° 685 de la localidad de Pinamar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha

11 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Miguel Ángel Imblaip, en orden al delito de Abuso Sexual que prevee el Art. 119 del C. Penal. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2016.- Autos y Vistos:-Atento lo que surge de la notificación de Carlos Javier Zabala en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.969 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a VÁZQUEZ PEREYRA JONATHAN SAMUEL poseedor del DNI N° 33.573.940; nacido el 11/02/1988 en Capital Federal, hijo de Ramón y de Juana Inés Jiménez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-03-002933-13 (Registro Interno N° (6470), caratulada "Vázquez Pereyra Jonathan Samuel s/ Amenazas Agravadas por el empleo de Arma Blanca". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 130/134 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2016.

C.C. 1.970 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ALVAREDO, ERNESTO EMANUEL ÁNGEL, con D.N.I. N° 39.983.420, apodado "El Ángel", instruido, argentino, soltero, vendedor de revistas, nacido el día 9 de noviembre de 1996, en Rafael Calzada, hijo de Iliana Victoria Silva, con último domicilio conocido en la calle La Pampa N° 1725 de la localidad de San José, Partido de Alte. Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-014894-15 -registro interno N° 3818-, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2016. Atento al estado de las presentes actuaciones, y resultando incompleto el domicilio plasmado a fs. 137, dispóngase la citación por edictos del encausado Alvarado, Ernesto Emanuel Ángel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Alvarado, Ernesto Emanuel Ángel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3818, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2016. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.971 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MANSILLA, GONZALO AMADO, con D.N.I. N° 21.818.328, sin apodos, instruido, argentino, soltero, albañil, nacido el día 25 de septiembre de 1970, en Santa Fe, hijo de Neri Felipe

Mansilla y de Elena Hayde Antonucci, con último domicilio conocido en la calle Alta Gracia N° 47 de la localidad de la Unión Ferroviaria, Partido de Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-01-005353-15 -registro interno N° 3963-, seguida al nombrado en orden a los delitos de "Amenazas, Violación de domicilio, y Resistencia a la autoridad", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2016. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 61/62, dispóngase la citación por edictos del encausado Mansilla, Gonzalo Amado, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Mansilla, Gonzalo Amado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3963, seguida al nombrado en orden a los delitos de Amenazas, Violación de domicilio y Resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2016, Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.972 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a SIARES LEONARDO NAHUEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: nacionalidad Argentina, apodado "Leo", DNI 39.062.440, estado civil soltero, oficio u ocupación desempleado, con fecha de nacimiento el día 17 de mayo de 1995, en capital Federal, hijo de Selva Noemí Siales, y de Ricardo Álvarez, último domicilio sito en Falucho N° 1883 de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-47117-15, causa registro interno N° 3939, seguida a Siales Leonardo Nahuel, en orden al delito de Desobediencia, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de febrero de 2016. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Siales Leonardo Nahuel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.973 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ABREGU FRANCISCO JOSÉ, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 17.653.904, hijo de Olga Sánchez, y de Silvio Abregu, último domicilio sito en Real: Calle Manuela Pedraza N° 3439 de la Localidad y Partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-009304-14, causa registro interno N° 3492, seguida a Abregu Francisco José, en orden al delito de Desobediencia, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2016. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Abregu Francisco José por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar antes estos estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.974 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MEDRANO SOLER, ALFREDO RAFAEL, con D.N.I. N° 25.279.282, instruido, argentino, soltero, vendedor ambulante, nacido el día 6 de junio de 1976, hijo de Ismael Oscar (f) y Ramona Soler (f), con último domicilio conocido en la calle Santiago del Estero N° 657 de la localidad de San José, Partido de Alte. Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca en la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-049122-14 -registro interno N°

3801- seguida al nombrado en el orden de delito de "Resistencia a la autoridad", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2015. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 114/116, dispóngase la citación por edictos del encausado Medrano Soler, Alfredo Rafael, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Medrano Soler, Alfredo Rafael, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3801, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2015. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.975 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo de P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Francisco Mario Valitutto, cita y emplaza por el término de cinco días a AYALA GUSTAVO ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, hijo de Marovio y de Norma Roldán, nacido el 01/04/1983, en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido en real: calle Osorio N° 2427 Villa Jardín, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5486, caratulada Ayala, Gustavo Alejandro s/ Robo Simple. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2016. Atento lo informado respecto al desconocimiento del domicilio del imputado -ver fs. 84/87, cítese a Ayala Gustavo Alejandro, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dr. Francisco Mario Valitutto, Juez. Ante mí, Secretaria Actuante. Se hace contar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 17 de febrero de 2016. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.976 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, PDS, en la causa N° 5442, caratulada Ayala, Silvana Lorena s/ Presunta Infracción al art. 68 del Dec.-Ley 8.031/73, notifica a SILVANA LORENA AYALA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: titular del DNI N° 35.320.108, argentina, hija de Antonio Rudesindo Ayala y de Ramona Marta Cano, nacida el 09/08/1990, en la Localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en: Campoamor N° 225 entre Campana y Necol de la Localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de febrero de 2015: Resuelvo: I. Disponer el archivo de la presente causa contravencional, ante la insuficiente prueba reunida, según los fundamentos supra mencionados (CPPBA, art. 268, última parte). II. Regístrese por Secretaría, Notifíquese, Firme que sea, Comuníquese ante quien corresponda y Fecho, Archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaría, 15 de febrero de 2016. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.977 / mar 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CARBONEL JEAN CARLOS, cuyos datos filiatorios resultan ser: peruano, DNI 94006504, hijo de Elsa Roca y de Carlos, último domicilio sito en Real: calle Trilles 2722 de Capital Federal, nacido el 22 de octubre de 1979 en la ciudad de Lima, República del Perú, hijo de Carlos y Elsa Roca, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -1828-, causa registro interno N° 1828, seguida a Carbonel Jean

Carlos, en orden al delito de Robo, cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, Carbonel Jean Carlos por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.978 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 22/10/2015 se decretó la quiebra de FABIÁN ALEJANDRO VOMERO TRIVIAUX, DNI 29.187.994, con domicilio en calle 104 bis Nº 3311 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Isidoro R. Díaz, con domicilio en calle 63 Nº 2854. Días y horarios de atención: lu. a vie. de 10 a 12. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 08/04/2016 en dicho domicilio. Se fijan los días 20/05/2016 y 05/07/2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 397 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 15 de febrero de 2016. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 1.951 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 Nº 3081, Necochea, C.P. 7630, comunica en autos: "Giunti Ana Claudia s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. Nº 46.863 que con fecha 21 de septiembre de 2015 se ha decretado la apertura de la Quiebra de ANA CLAUDIA GIUNTI, DNI 20.043.470, domiciliada en Avenida 10 Nº 3846 de la ciudad de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, juntamente con el arancel verificadorio fijado en \$ 397 para los pedidos de verificación no laborales y mayores a 30 IUS, hasta el día 30 de marzo de 2016, ante el Síndico C.P.N. Isidoro Ramón Díaz, en el domicilio de calle 63 Nº 2854 de esta ciudad, los días martes y jueves de 09:00 a 11:00 hs., Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudiomariucci.com.ar, quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 18 de mayo de 2016, y el informe general hasta la fecha 7 de julio de 2016. Se intima a todos aquellos que posean bienes y documentos de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición de la Sindicatura, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan. Hágase saber que se prohíbe a los terceros hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Necochea, 4 de febrero de 2016. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 1.980 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 12/02/2016 se decretó la quiebra de ELENA DEL CARMEN CLOUD, DNI 10.507.942, con domicilio en calle Suárez García Nº 15 de Lobería. Síndico designado: Cdr. Daniel E. Masaedo, con domicilio en calle 60 Nº 2920 1º "A". Días y horarios de atención: Lun. a Jue. de 14 a 16. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 29/03/2016 en dicho domicilio. Se fijan los días 10/05/2016 y 23/06/2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 397 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 12 de febrero de 2016. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 1.981 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 12/02/2016 se decretó la quiebra de SANTIAGO RUBÉN LAHORE, LE 5.376.581, con domicilio en calle Suárez García Nº 15 de Lobería. Síndico designado: Cdr. Daniel E. Masaedo, con domicilio, en calle 60 Nº 2920 1º "A". Días y horarios de atención: Lun. a Jue. de 14 a 16. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 29/03/2016 en, dicho domicilio. Se fijan los días 10/05/2016 y 23/06/2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 397 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 12 de febrero de 2016. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 1.982 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. Nº PP-03-02-003919-08/00, seguida a Morales Modesto Fabián por el delito de Lesiones Culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Las Camelias Nº 350 de Costa del Este, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 2 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello... Resuelvo: Sobreseer totalmente a MODESTO FABIÁN MORALES y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas. (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º y 94 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Modesto Fabián Morales en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1. Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.962 / mar. 1º v. mar. 7

PIOR 5 DÍAS - En I.P.P. Nº P -03-02-000010-07/00 seguida a Salvo, Olga Susana por el delito Usurpación de inmueble, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle 9 Nº 7197 de San Clemente del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 14 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a SALVO OLGA SUSANA, por haber operado la prescripción, con relación al delito de Usurpación (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 181 primer párrafo y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Olga Susana Salvo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1." Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.963 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. Nº PP-03-03-005341-07/00 seguida a "Pérez Jorge s/ Lesiones Culposas", de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notifi-

car al prevenido nombrado cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1º) Sobreseer Totalmente a JORGE PÉREZ y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas en Chascomús. (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º y 94 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). 2º) Notifíquese al Fiscal, Defensa y atento desconocerse el domicilio actual del imputado, procédase a su notificación por Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Regístrese. Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1. Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.964 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. Nº PP-03-00-001682-08/00, seguida a Maresca Susana s/Usurpación de inmueble, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos v Vistos:... Por ello... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a SUSANA MARESCA, cuyos datos personales se desconocen, por haber operado la prescripción, con relación al delito de Usurpación (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 181 primer párrafo y 323, inc. 1º del C.P.P.).Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputada por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P." Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.965 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En la causa Nº 14.972, I.P.P. Nº PP-03-03-002370-07/00 seguida a Morani Paul Oswalds / Homicidio Culposo, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avda. Santa Fe 2862 - 2º Piso- Dpto. 5 de C.A.B.A., la resolución que dictara este Juzgado con fecha 9 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a PAUL OSWALD MORANI, estadounidense, D.N.I. 93.776.970, casado, profesión Agente de Cargas, nacido el 20 de agosto de 1967 en Nueva York, Estados Unidos y declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Homicidio culposo - Art.84 (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º y 84 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Paul Oswald Morani en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías Nº 1." Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.966 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - En IPP Nº PP-03-00-008612-14/00 seguida a Escobal Albacete, Facundo Gabriel por el delito de Tenencia de Estupefacientes para uso Personal, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, cuyo último domicilio conocido era calle Thames Nº 203 de Capital Federal, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 12 de noviembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo:.. Hacer lugar al cambio de Calificación Legal impetrado por Ministerio Público Fiscal. 2º. Sobreseer Totalmente a FACUNDO GABRIEL ESCOBAL ALBACETE en orden al delito de Tenencia de estupefacientes para uso personal, previsto y penado en el art.

14 segundo párrafo del Código Penal Regístrese, notifíquese. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Facundo Gabriel Escobal Albacete en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 3 de febrero de 2016.

C.C. 1.967 / mar. 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a AGUIRRE JOSÉ LUCIANO, no recuerda DNI, nacido el día 5 de enero de 1982 en la localidad y partido de Lomas de Zamora, hijo de Jacinto y de Ercilla Parra, con último domicilio en la calle Bermejo N° 518 el Mario Bravo y Plumerillo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-00-61047-15 (Registro Interno N° 6738) caratulada "Aguirre José Luciano s/ Hurto", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2016. En atención a lo informado en reiteradas oportunidades por la seccional policial respecto de las citaciones cursadas al inculcado José Luciano Aguirre, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2016. Romina Felisatti, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.992 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a CRISTIAN ANDRÉS ULLMANN, argentino, nacido el 11 de agosto de 1978, DNI 26.794.255, imputado del delito de hurto calificado, (IPP N° 10002/14) para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Investigación Tres, a los fines de recibirle declaración en lo términos del Art. 308 del C. P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, febrero 18 de 2016. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantías N° 1.

C.C. 1.994 / mar. 2 v. mar. 8

POR 3 DÍAS - Por disposición del Dr. Luis Marcelo Giacoia, Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° Uno departamental, con sede en calle 26 N° 891 de la ciudad de Mercedes (B) (tel-fax: 02324-422133), en causa 56.426, caratulada "Silva, Ana Belén y Otros s/ Situación-Moreno", transcribe: "Luis Marcelo Giacoia, Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Mercedes (B), con sede en calle 26 N° 891, cita y emplaza a presentarse ante estos Estrados en el plazo de 10 días siguientes a esta publicación. a la Sra. ANDREA ELIZABETH VILLALBA, DNI N° 24.528.820, a los fines de ser oída en relación a la declaración judicial de abandono y estado de adoptabilidad de sus hijos Ana Belén, Florencia Paola, Osvaldo Alberto y Jaqueline Andrea Silva, decretado por este Juzgado con fecha 23 de agosto de 2007, en el marco de la causa N° 56.426, caratulada "Silva, Ana Belén y Otros -s/ Situación-Moreno".-Fdo. Luis Marcelo Giacoia, Juez. Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Mercedes". Mercedes, enero 27 de 2016. Mariano Luis Ferreiro, Auxiliar Letrado.

C.C. 1.996 / mar. 2 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02-001570-09/00) seguida a JUAN CARLOS SOSA por el delito de Sosa, Juan Carlos s/ Amenazas - Art. 149 bis, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 2 N° 1365 de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 30 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Aceptar la competencia en la presente I.P.P. 2) Sobreseer totalmente a Sosa, Juan Carlos, DNI N° 8.443.942, argentino, instruido, casado, mayor de edad, nacido el día 6 de enero de 1951, hijo de Eduardo Mateo Sosa y de Leonor Compostellia, con último domicilio conocido en calle 2 N° 1365 de Santa Teresita, Pdo. de La Costa, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Amenazas, previsto por el Art. 149 bis del Código Penal (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de febrero de 2016. Atento lo que surge de la notificación de Sosa Juan Carlos en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 16 de febrero de 2016. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 1.997 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 5751 (I.P.P. N° PP-03-00-031689-01/00) seguida a FABIO ALBERTO GIACOBONI por el delito de Lesiones culposas - Art.94 - Homicidio culposo - Art. 84, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 7 y 30 de la Localidad de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Giacobone Fabio, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el 84 (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, y 323, inc. 1° del C.P.P.; Art. 84 del C.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. En la fecha se libro oficio. Conste. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de febrero de 2016. Atento lo que surge de la notificación de Giacoboni Fabio en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de febrero de 2016. Atento lo que surge de la notificación de Giacoboni Fabio en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 16 de febrero de 2016. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 1.998 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 21.126, (I.P.P. N° PP-03-03-003707-11/00), caratulada "Incidente de eximición de prisión en favor de GEREZ HUGO LUCAS", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de mayo de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello: argumentos expuestos y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1. No hacer lugar a la eximición de detención solicitada en favor del imputado Jerez o Gerez Lucas Hugo. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo,

transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Por devuelta de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Dptal., atento lo ordenado por el Superior, no siendo posible la notificación que se pretende por no contar con el domicilio del prevenido Hugo Lucas Gerez, librese oficio al Boletín Oficial, a fin de que se notifique al nombrado por edicto Judicial (Incidente de Eximición de Prisión en favor de Gerez Hugo Lucas), el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. ... Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 17 de febrero de 2016.

C.C. 1.999 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-7510-13 seguida a PAZ, JORGE HUGO por el delito de Desobediencia, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del DI. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido Jorge Hugo Paz, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la Localidad de Ranchos, los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 17 de febrero de 2016. Autos y Vistos:...; Y Considerando:..., Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Jorge Hugo Paz, argentino, DNI N° 14.649.330, nacido el 23 de diciembre de 1961 en Ranchos, hijo de José María y Ester Genoveva Echague, con domicilio en calle Rivadavia esq. Moreno de Ranchos; en orden al delito de "desobediencia", previsto y reprimido por el Art. 239 del C.P. por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3° y. 62 del Código Penal y art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. II. Ordenar el levantamiento de la rebeldía y captura dispuesta contra el nombrado. Librese oficio. de estilo. III. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese al encartado vía edictal (Art. 129 del C.P.P.). Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión." Fdo. Gastón E. Giles, Juez de Garantías. Dolores, 17 de febrero de 2016.

C.C. 2.000 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En Causa N° 11300 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-1874-07 seguida a Hurtado Oscar Gabriel y Jiménez Griselda Beatriz s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Enrique Martín Equisito, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos HURTADO OSCAR GABRIEL y JIMÉNEZ GRISELDA BEATRIZ y cuyos últimos domicilios conocidos eran jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a los coimputados Hurtado Oscar Gabriel, DNI N° 30.488.848, argentino, soltero, instruido, albañil, nacido el día 2 de julio de 1983 en la Localidad de Montecarlo, Prov. de Misiones, último domicilio conocido sito en calle Diagonal Cobos N° 640 de la localidad de Mar de Ajó, Prov. de Bs. As., hijo de Carlos y de Rosalía Bergondo Suárez, y a Jiménez Griselda Beatriz DNI N° 30.266.921, argentina, casada, instruida, mucama, nacida el día 04 de noviembre de 1982 en la Localidad de San Clemente del Tuyú, último domicilio conocido sito en calle Diagonal Cobos N° 640 de la localidad de Mar de Ajó, Prov. de Bs. As. hija de Clementina Ramona Giménez; en orden al delito de encubrimiento, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. al Art. 277 inc. 1° ap. c) todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP N° 03-02-1874-07 sobre Hurtado Oscar Gabriel y Jiménez Griselda Beatriz, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo los registros P2647540 y P2647541. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo:... III. Proceder a la notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de

esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Hurtado Oscar Gabriel y Jiménez Griselda Beatriz sean debidamente notificados del auto que dispuso su sobreseimiento. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 16 de febrero de 2016.

C.C. 2.001 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En Causa N° 244 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-81814-04 seguida a Barrera Hernán Daniel s/ Lesiones Graves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única interinamente a cargo del Dr. Enrique Martín Equisito, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido BARRERA HERNÁN DANIEL cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Barrera Hernán Daniel, DNI N° 24.125.539, argentino, soltero, nacido el día 30 de octubre de 1974, hijo de Ismael y de Elsa Marcela Córdoba, último domicilio conocido sito en calle 149 e/ 36 y 37 de La Plata; en orden al delito de lesiones graves, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. al Arts. 90 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la captura dispuesta en esta IPP N° 03-00-81814-04 sobre Barrera Hernán Daniel, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el registro C1901814. A tal fin líbrese oficio de estilo... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo: ... III. Proceder a la notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Barrera Hernán Daniel sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 16 de febrero de 2016.

C.C. 2.002 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En Causa N° 6230 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-334-05 seguida a William Núñez Montero y otros s/ Resistencia a la Autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido WILLIAM NÚÑEZ MONTERO cuyo último domicilio conocidos eran jurisdicción de C.A.B.A., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Williams Núñez Montero, DNI N° 93.763.209, peruano, nacido el día 21 de diciembre de 1977, empleado, último domicilio conocido sito en calle Inclan N° 2375 de la Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Dioberto Núñez y de María Montero; en orden al delito de resistencia a la autoridad, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. al Art. 239 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II. Dejar sin efecto la rebeldía y averiguación de paradero que pesa sobre William Núñez Montero en el marco de la presente causa conforme lo resuelto en el punto precedente, la cual circula bajo el registro P 2521075. A tal fin líbrese oficio al Ministerio de Seguridad Pcial. ... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo:... III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Williams Núñez Montero sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 18 de febrero de 2016.

C.C. 2.003 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En Causa N° 9202 I.P.P. N° 03-02-59-09, seguida contra Pereyra Jonathan Miguel; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo,

Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo:... II. Sobreseer totalmente a JONATHAN MIGUEL PEREYRA, sin sobrenombre ni apodo, de 18 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado, de nacionalidad argentina, nacido en la Ciudad de Dolores, con último domicilio en calle 44 N° 1564 e/ 15 y 16 de Santa Teresita, Partido de La Costa, instruido, hijo de Miguel Ángel y de Alejandra Noemí Quintana, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Lesiones Leves (Arts. 239, 89 y 55 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías Deptal.". Asimismo transcribale auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Resuelvo:... IV. Proceder a la notificación de Jonathan Miguel Pereyra por edicto judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Dr. Gastón Giles, Juez de Garantías N° 3." Dolores, 18 de febrero de 2016.

C.C. 2.004 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JESÚS SAN MILLÁN en su calidad de víctima con último domicilio en calle Guiraldes N° 4140 de la Ciudad de Mar del Plata causa N° 12344 seguida a Oliva Emilio Claudio por el delito de Amenazas Calificadas la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 23 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 28, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe del Patronato de Liberados, informe del Registro Nacional de Reincidencia, declaración testimonial de José Luis Parrada y Rosa Varrenti, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes de la Ley N° 12.256 según texto de Ley N° 14.296, en razón de lo informado a fs. 36 vta. y 45 en cuanto no se puede hallar a Jesús San Millán, notifíquese al mismo en su calidad de víctima a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no haber manifestación alguna dentro de los cinco días de notificado si Oliva Emilio Claudio ha cumplido con la restricción de acercamiento impuesta respecto de sus persona, se lo tendrá por cumplido. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.019 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JONATHAN HERNÁN ALEGRE FARIAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-64443-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 24 de febrero de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 317, 319 y 321 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Jonathan Hernán Alegre Fariás, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Lidia F. Moro, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 24 de febrero de 2016. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 2.073 / mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. Juan Manuel Rial, cita a JOAQUÍN LIBORIO BORJAS para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-00-002705-11 (3369/9) seguida al nombrado en orden al delito de tentativa de robo calificado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública y otros. El presente se libra en causa de referencia, en la cual se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de noviembre de 2015. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Condenar a Joaquín Liborio Borjas, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 12.596.841, de estado civil soltero, nacido el día 13 de septiembre de 1958 en Capital Federal, de ocupación remisero, hijo de Sixto Carmelo Borjas y de Laura, Abuin con Último domicilio en Ameghino N° 449. Departamento 3, de localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a la pena única de seis (6) años y siete (7) meses de prisión, accesorias legales con más las costas del proceso, comprensiva de la pena un (1) año y ocho (8) meses de prisión de dictada en autos, como así también de la pena de un (1) año y siete (7) meses de prisión y costas, con más la declaración de reincidencia dictada con fecha 3 de julio de 2014 por el Juzgado en lo Correccional N° 6 departamental en I.P.P. N° 07-02-0 19591-13, y de la pena Única de cinco (5) años dictada por el Tribunal en lo Criminal N° 6 departamental en causa N° 1544/6, con fecha 21 de mayo de 2007; pena Única esta que resultó omnicomprensiva de la pena de dos (2) años de prisión y costas impuesta por el Tribunal en lo Criminal N° 6 departamental y la pena Única de tres (3) años de prisión, cuyo cumplimiento se dejó en suspenso y el pago de costas, dictada el 15 de septiembre de 2006 por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 22 de Capital Federal en el marco de la causa N° 1714, la cual a su vez comprendió de la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento dejado en suspenso dictada por dicho Tribunal y la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento dejado en suspenso dictada por el Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 9 departamental el 19 de junio de 2003 en causa N° 46.420-1; pena única esta que se tiene por compurgada con el tiempo de detención sufrido por el condenado en los procesos antes reseñados. II.- Mantener la reincidencia declarada oportunamente por el Juzgado en lo Correccional N° 6 departamental, en relación al condenado Joaquín Liborio Borjas. Artículo 18 del Código Procesal Penal. Artículo 50 y 58 del Código Penal. Fdo: Dr. Juan Manuel Rial, Juez; Ante mí: Mario Sebastián Reglero, Auxiliar Letrado." Secretaría, 17 de febrero de 2016.

C.C. 2.074 / mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a ROBERTO ANTONIO ARMOA en la I.P.P. N° 07-03-005105-15/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 23 de octubre de 2015. Por recibido, practíquese por Secretaría el cómputo de pena con los alcances previstos por los Arts. 22, 24, 27 bis, 51 y 77 del C.P. Cumplido que sea, pasen los autos a despacho. Cómputo: que practico de conformidad con lo ordenado por V.S. y con las normas legales citadas, Roberto Antonio Armoa permaneció privado de su libertad para el trámite de esta causa desde el día 28 de mayo de 2015 hasta el día 2 de junio de 2015, es decir por espacio de 6 días, por lo que la pena impuesta vencerá el día 7 de agosto 2015. Las reglas de conducta impuestas en razón del Art. 27 bis. del C.P. vencerán el día 14 de julio de 2017. Finalmente, a los fines registrales previstos por el Art. 51 del C.P. el vencimiento ocurrirá el día 14 de julio de 2025. Secretaría, 23 de octubre de 2015. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carabajal Auxiliar Letrado".

C.C. 2.075 / mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JOSÉ PABLO MARCHETTI y a MARIANO CARLOS MARCHETTI, en causa N° PP-07-00-893868-08/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2015... Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer

totalmente a José Pablo Marchetti y a Mariano Carlos Marchetti en orden al delito de estafa, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 10 del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3º y 62 Inc. 2º del Código Penal.” Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 23 de febrero de 2016... En atención al estado de la presente, notifíquese a José Pablo Marchetti y a Mariano Carlos Marchetti de la resolución de fojas 651/652, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 2.076 / mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a RAQUEL ELENA GALLARDO, DNI. N° 92.703.462, en la causa contravenacional N° 3640, se sigue a la nombrada, por la Infracción al Art. de la Ley 11.825 y Art.1 de la ley 11.748 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 18 de febrero de 2016. María Agustina García Cesio, Auxilia Letrada.”

C.C. 2.078 / mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 Dra. María Eloisa Errea de Watkins, sito en calle Estomba N° 34 3er. piso de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Telefax 0291 4009600 interno 32326 dirijo a Ud. el presente en la causa N° 1024/14 (Orden interno N° 2965) caratulada “Ojeda, José Luis Miguel s/ Robo Calif. por uso de arma y port. de arma fuego de uso civil sin autorización”, a fin de solicitarle tenga a bien publicar en dicho Boletín por el término de cinco días, lo siguiente: “Se cita y emplaza JOSÉ LUIS MIGUEL OJEDA, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 de Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso CP. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ordenarse su detención”. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: “Bahía Blanca, 24 de febrero de 2016. Asimismo y no surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento con la resolución de fs. 438, dispónese la citación por edictos por medio del Boletín Oficial y librese nuevo oficio a La Nueva Provincia. (Fdo) Dra. María Eloisa Errea de Watkins. Juez”. Paola Luján Schamber, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 24 de febrero de 2016.

C.C. 2.079 / mar. 3 v. mar. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Bahía Blanca, hace saber a Alejandra Mariana Ortega que en los autos “Staltari María Eugenia c/ Ortega Alejandra Mariana s/ Despido” (Expte. N° 28.606) se ha dispuesto, “Bahía Blanca, 9 de agosto de 2013. Autos y Vistos: No habiendo la demandada ALEJANDRA MARIANA ORTEGA contestado el traslado de demanda dentro del plazo que tenía para hacerlo, el que se encuentra vencido, no obstante estar debidamente notificada a fs. 44, de conformidad con lo peticionado por el letrado Gastón Casas, dásese por perdido el derecho que ha dejado de usar y declarársela rebelde (Art. 28 Ley 11653). Conforme lo establecido por el Art. 63 de la Ley citada y el Art. 59 del CPCC, hágasele saber a la citada demandada la presente resolución mediante cédula que al efecto se le libraré, poniendo asimismo en su conocimiento que las sucesivas providencias que se dicten le serán notificadas por ministerio de Ley (Art. 16 Ley 11653). Notifíquese. Firmado: María Gabriela Lombardi, presidente”. Bahía Blanca, 18 de febrero de 2016. Jorgelina Romero, Secretaria.

C.C. 2.080 / mar. 3 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, con asiento en la ciudad y partido de

Berazategui, Dr. Gustavo Alejandro Mora, notifica a JUAN CARLOS TUTTI en la I.P.P. N° 01-569-12, caratulada “Imp. Tutti Juan Carlos s/ Lesiones Leves, Vma. Vitta Miriam”, la resolución que a continuación se transcribe: “Berazategui, 22 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción y, en consecuencia, sobreseer totalmente en esta causa al encartado de autos Juan Carlos Tutti, titular del DNI N° 7.792.020 y de las restantes condiciones personales que obran en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de lesiones leves, por los cuales fuera formalmente intimidado, y en base a los fundamentos y citas legales enunciados en el considerando (rigen los Arts. 59 inciso 3º, y 62 inciso 2º del Código Penal, y Arts. 321, 322, 323 Inc. 1º del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese a la Sra. Fiscal y al Sr. Defensor en sus públicos despachos y a Juan Carlos Tutti mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días (Art. 129 del Código Procesal Penal), ello en virtud de lo resuelto por la Fiscalía a fs. 108, una vez firme el resolutorio, practíquense las comunicaciones correspondientes... Fdo. Gustavo Alejandro Mora. Juez de Garantías. PDS”... Javier José Andrés, Secretario.

C.C. 2.105 / mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Daniel Romanello, Secretaría Única, comunica que en autos “Buchbinder, Enrique s/ Quiebra (Pequeña) Exp. N° 74.091, con fecha 3 de marzo de 2010 se ha declarado la Quiebra de BUCHBINDER, L.E. N° 4.095.525, C.U.I.L. N° 23-04095525-9, con domicilio en Esteban Adrogué N° 1301 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el arto 89, Ley 24.522, con fecha 26 de noviembre de 2015, se ha ordenado lo siguiente: Al punto IV: Fijase como fecha límite a fin que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos por ante la sindicatura actuante la del día 30 de marzo de 2016. Para la presentación del Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.), fijase como fecha máxima el 16 de mayo de 2016, y para el Informe General (Art. 39 L.C.Q.) hasta el 13 de junio de 2016. Síndico designado: Cr. Ángel Ruiz. Domicilio: Rodríguez Peña N° 296 P.A. Of. 2 - Banfield (Tel. (0221) 422-8766) Horario: lunes y miércoles de 15 a 19. Arancel Art. 32 LC \$ 606 (modif. Ley 27.170 Art. 2.). Lomas de Zamora, 16 de febrero de 2016. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.083 / mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Matías Mariano Deane, cita y emplaza a ANDREA BEATRIZ FILIPPI, titular del DNI N° 27.147.745, de sobrenombre “Mía”, de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, nacida el 7 de marzo de 1979 en Lomas de Zamora, Pcia de Buenos Aires, de estado civil soltera, instruida, hija de Raúl Adalberto Filippi y de Susana Beatriz Raffo, domiciliada en Juan Bautista Alberdi N° 4950 del Barrio Mataderos de Capital Federal, titular de los prontuarios N° U3009137 del Registro Nacional de Reincidencia y N° 1388905 de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante el citado Tribunal a estar a derecho en la causa N° 2081/14-1201, caratulada: “Filippi Andrea Beatriz s/ Incidente de suspensión de juicio a prueba”, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Justo, 19 de febrero de 2016. Por recibido el escrito que antecede y habida cuenta su contenido, sumado a que conforme emerge de la constancia obrante a fs. 38, el último domicilio que registra la encartada Andrea Beatriz Filippi, ante la Cámara Nacional Electoral resulta ser el de la Avda. Juan Bautista Alberdi 4950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cítese a la nombrada por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el art. 129 CPP. para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser

declarada rebelde (Art. 303 y ccddes. CPP.). Fdo.: Matías Mariano Deane, Juez. Ante mí: Fernanda Soledad Rodríguez, Auxiliar Letrado”. Secretaría, 19 de febrero de 2016. Fdo. Matías Mariano Deane, Juez.

C.C. 2.126 / mar. 4 v. mar. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Doctor Alfredo Mario Sgrilietti, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos; “Kraus, Rodolfo Miguel c/ Armellini, María Elena s/ Beneficio de litigar sin gastos Expediente N° 9881/2015, cita a MARÍA ELENA ARMELLÍN con DNI N° 10.358.114 por edicto al Juzgado sito en calle Cristóbal Colón N° 151, Piso Primero, Cuerpo “D” Morón, Provincia de Buenos Aires, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Morón, 22 de febrero de 2016. Javier Hernando Tello, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.131 / mar. 4 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de cinco días a VÍCTOR MATÍAS DORTY de nacionalidad argentino, nacido el día 6 de febrero del año 1.993 en San Vicente, titular del D.N.I N° 36.483.536, hijo de Víctor Emilio Dorty (v) y de Ramón Gregoria Coronel (v), de estado civil soltero, instruido, de ocupación ayudante de albañil y con domicilio en la calle Argentina N° 305 barrio Panamérica de la localidad de Guernica partido de Presidente Perón, a fin de que comparezca en el plazo de 5 (cinco) días por ante este Juzgado sito en la calle Talcahuano N° 278 de la Ciudad de Banfield, 1º piso, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a fin de ser notificado de la resolución de fecha 17 de marzo de 2.015 (Art. 129 del C.P.P) en el marco del Incidente de Ejecución de Sentencia N° 49.096 bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. Para mayor ilustración se transcribe la resolución de mención “Lomas de Zamora, 17 de marzo de 2.015. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1 Declarar extinguida la pena y reglas de conducta impuestas a Víctor Matías Dorty en el marco de los autos principales N° 43.631/1. Art. 16 del Código Penal 2- Regístrese. Notifíquese. Firme que sea, acollárese a los autos principales y Archívese.” Fdo Isabel Ación, Juez. Publíquese en forma gratuita por el término de cinco días. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 5 de febrero de 2.016. Claudia Ungaro, Prosecretaria.

C.C. 2.112 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a PEINADO EDUARDO ARIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 23352-14, seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 22 de febrero de 2016. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 2.113 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a VEGA LEONEL VICENTE, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 25330-15 y sus acumuladas N° 45500-15 en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa y causa N° 69849-14 en orden al delito de hurto, seguida al nombrado en orden al delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Alis. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 22 de febrero de 2016, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 2.114 / mar. 4 v. mar. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, de San Isidro, cita y emplaza por 17 (diecisiete) días a LUIS RODRÍGUEZ y/o sus herederos, para que conteste la demandada instaurada y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 25 Ley 5.708 y Art. 337 y 58 del CPC), debiendo tomar la intervención que le corresponda en autos: "Unirec C/Rodríguez Luis s/Expropiación", bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial que corresponda en orden de turno para que los represente. San Isidro, 10 de marzo de 2015. María Laura Iglesias, Secretaria.

C.C. 2.115 / mar. 4 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Se Notifica a LUCAS GERMÁN VICO, DNI N° 36.779.429, en la causa contravencional N° CV-3746, que por Infracción al Art.14 de la Ley 11.929 en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, que deberá comparecer al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a la audiencia designada para el día 28 de marzo de 2016 a las 09:30 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 22 de febrero de 2016. María José Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.116 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - "Se cita y emplaza a NÉSTOR RAÚL PIANGATELLI, DNI 25.944.452, en la causa N° 2661, que por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 24 de febrero de 2016. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.117 / mar. 4 v. mar. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, a cargo de los Dres. Guillermo Ortega y Daniela De Tomaso, Secretaría Única a cargo de Dra. María Belén Francioni, del Departamento Judicial Junín, sito 25 de Mayo 172 1° Piso de Junín, Prov. de Bs. As, en autos caratulados: "Cosentino Nelson Fabián c/ Frigorífico Boicam y/o El Araucano y otro/a s/Accidente de Trabajo -Acción especial", (expediente número 28158), que tramitan ante este Tribunal, cita y emplaza a Sr. HORACIO CHEVILLARD para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. Junín, 3 de febrero de 2016. Dra. María Belén Francioni, Secretaria.

C.C. 2.119 / mar. 4 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0918, seguida a María Salomé Sieralta, por el delito de amenazas simples, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a MARÍA SALOMÉ SIERALTA, argentina, D.N.I. N° 24.345.481, nacida el día 2 de enero de 1.975, casada, con último domicilio en la calle Roentgen N° 596/98 de la localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 11 de febrero de 2016. (...) cítese y emplácese

mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a María Salomé Sieralta por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, y de ordenar su comparendo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires)...". Fdo. Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 11 de febrero de 2016. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 2.120 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0903 (I.P.P. N° 10-00-008972-13), seguida por el delito amenazas, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a NÉSTOR MARIO BORRAJO argentino, D.N.I. N° 23.480.671, nacido el día 24 de julio de 1.973 en la localidad de El Palomar, Partido de Morón, hijo de Mario Enrique Borrajo y Edith Norberta Villa, con último domicilio en la calle Defensores N° 678 entre Pierrastegui y Palacios de la localidad de Gervasio Pavón, Partido de Morón, identificado con prontuario policial de la Sección A.P. N° 1.395.879 del Ministerio de Seguridad de esta Provincia, y del Registro Nacional de Reiniciencia N° U2855311, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 esquina Alte. Brown 4to. piso, sector "B" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 2 de febrero de 2016 (...) II) Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Néstor Mario Borrajo por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Fdo.: Graciela Juli Angriman, Jueza. P.D.S. Secretaría, 2 de febrero de 2016. María Laura Corrales, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.121 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1176 seguida a Gonzalo Maximiliano Gazzarini, por el delito de robo simple, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a GONZÁLEZ MAXIMILIANO GAZZARINI argentina, D.N.I. N° 38.317.447, nacido el día 6 de diciembre de 1994, soltero, con último domicilio en la calle La Patria N° 4250 de la localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, hijo de Anselmo Ennio Gazzarini y de Marta Haydée González, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 12 de febrero de 2016. (...) Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gonzalo Maximiliano Gazzarini por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires)...". Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 12 de febrero de 2016. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 2.122 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2.150 (I.P.P.

10-00-043678-15/00) seguida a FERNANDO ALBERTO SOSA por el delito de Lesiones leves y Amenazas simples en concurso real entre sí, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Sosa, -titular del D.N.I. N° 20.520.110, de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de septiembre de 1.968 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, soltero, hijo de Fernando Sosa (f) y de Olga Sagario (f), de profesión u ocupación remisero, con último domicilio en la calle San Martín N° 3945 de la localidad de Caseros, partido de Tres de febrero, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 15 de febrero 2.016. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento a su contenido, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Fernando Alberto Sosa por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 15 de febrero de 2016. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.123 / mar. 4 v. mar. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° Cinco (5) del Departamento Judicial de Morón, ha ordenado notificar en autos "Villa Abrile, Enrique Álvaro c/ Medivac SRL s/ Despido" la siguiente resolución "Morón, 27 de febrero de 2014. Agréguese, no habiendo las accionadas LESLIE MARCELO y DALL' ANTONIA KARINA VANESSA contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenían, decláreselos rebelde (Arts. 12, 28 Ley 11.653; 59 del CPCC). Notifíquese (a cargo). Firmado: Dr. Ambrosio M. Valle. Juez del Trabajo. Morón, 31 de diciembre de 2015. Dra. Evelyn Soledad Pérez, Secretaria.

C.C. 2.124 / mar. 4 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 1260/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005481 caratulada "Nazar, Jorge Omar s/ Resistencia a la autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado JORGE OMAR NAZAR, sin sobrenombres o apodos, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 20.548.674, nacido en la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de diciembre de 1968, hijo de José Omar y de Noemí Beatriz René, de estado civil casado, de ocupación conductor de carro y caballo, con último domicilio conocido en calle Montevideo N° 4415 de la localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 21 de diciembre de 2016.... Resuelvo: I) Decretar la averiguación de paradero y posterior comparendo a primera audiencia de Jorge Omar Nazar, sin sobrenombres o apodos, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 20.548.674, nacido en la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de diciembre de 1968, hijo de José Omar y de Noemí Beatriz René, de estado civil casado, de ocupación conductor de carro y caballo, con último domicilio conocido en calle Montevideo N° 4415 de la localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes, en los términos del artículo 150, último párrafo, y concordantes del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Reservar las actuaciones en Secretaría hasta tanto el imputado sea habido, para continuar con su trámite. III) Regístrese, notifíquese al señor Fiscal y a la Defensa, y por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo

dispone el artículo 129 del Código Procesal. IV) Fecho, líbrense las comunicaciones de ley Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González -Secretaria". Quilmes, 16 de febrero de 2016.

C.C. 2.127 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - En relación a la carpeta de causa N° 2655, caratulada "Ledezma, Jonatan Daniel s/ Robo agravado" (correspondiente a la IPP N° 09-02-017134-15 de la UFI N° 1 Deptal.) del registro del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, a mi cargo, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del siguiente Edicto que reza: "...General Rodríguez, 29 de diciembre de 2015. por medio del presente se notifica al Sr. JONATAN DANIEL LEDEZMA, argentino, nacido el 22 de marzo de 1991, hijo de Eduardo Daniel Ledezma y de Nancy Natalia Barrionuevo, que deberá comparecer en un plazo no mayor a cinco días hábiles, por ante la sede del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodríguez, sito en Sarmiento 564 de la localidad y partido de General Rodríguez, a efectos de ser notificado de lo resuelto en fecha 16 del corriente mes y año, en el marco de las presentes actuaciones; ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el marco de la presente..." Fdo: Dra. María Celina Ardohain, Juez. General Rodríguez, 29 de diciembre de 2015.

C.C. 2.128 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 64.914 seguida a CASA, SILVIA NOEMÍ por el delito Robo en Grado de Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Roque Sáenz Peña N° 4637 de Lomas del Mirador, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de febrero de 2.016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo 1º) Sobreseer totalmente a Rivera, Pablo Gustavo y Casa, Silvia Noemí y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Robo en Grado de tentativa (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º y 277 del Código Penal) Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo: 2º) Atento desconocer el domicilio de la imputada Casa, Silvia Noemí, procédase a su notificación por edicto judicial lo que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 19 de febrero de 2016.

C.C. 2.129 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - En Relación a la Carpeta de Causa N° 2481, Caratulada "Cardozo, Noemí Alcira s/ Comercialización de estupefacientes" (correspondiente a la IPP N° 09-02-14133-15 de la UFI- N° 8 Departamental) del registro del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del siguiente Edicto que reza: "... General Rodríguez, 12 de febrero de 2016. Por medio del presente se notifica a la Sra. NOEMÍ ALCIRA CARDOZO, argentina, con DNI 35.831.193, que deberá comparecer en un plazo no mayor a cinco días hábiles, por ante la sede del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, sito en Sarmiento 564 de la localidad y partido de General Rodríguez, a efectos de ser notificada de lo resuelto en fecha 14 de enero del corriente año, por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Sala de Feria, del Dpto. Judicial de Mercedes, en las presentes actuaciones; ello bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en el marco de la presente..." Fdo: Dr. Gabriel Alberto Castro, Juez. Marcelo Etchegoyen, Auxiliar Letrado. General Rodríguez, 12 de febrero de 2016.

C.C. 2.130 / mar. 4 v. mar. 10

POR 1 DÍA - El Tribunal del Trabajo N° 3, Secretaría Única, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Domínguez, Osvaldo Raúl c/ Salvatore; Antonio Rubén - Salvatore, Antonio Adán s/ Daños y perjuicios" expediente N° 32137, cita y emplaza por diez días a herederos del Sr. DOMÍNGUEZ, OSVALDO RAÚL DNI 18.050.496 para que en dicho término tomen intervención en autos asumiendo el carácter de parte, manifestando lo que haga a su derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor (Art. 17 y 63 Ley 12653, 53 y 59 CPCC). Notifíquese por edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial durante un día (Art. 2340 CCyCN) haciéndose constar en el mismo que en caso de no tomar intervención en este proceso se procederá a designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que lo represente (Art. 341 CPCC). Déjase constancia que en el edicto ordenado que el actor actúa con el beneficio de litigar sin gastos. Secretaría, 14 de diciembre de 2015. Luciana Romano, Auxiliar Letrada. San Isidro, 14 de diciembre de 2015.

C.C. 2.140

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 05, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, notifica a LA ACRÓPOLIS SOCIEDAD ANÓNIMA en los autos caratulados: "Escalante, Jéssica Andrea c/ La Acrópolis S.A. s/ Despido y cobro de pesos" (Expte. N° 13.805/09), en trámite por ante el mencionado tribunal, ha recaído la resolución que se transcribe, haciéndoles saber que la parte actora goza del beneficio de gratuidad (Artículo 22 de Ley 11.653).- "San Isidro, 21 de mayo de 2014. 1) Hacer parcialmente lugar la demanda incoada por Escalante Jéssica Andrea. y en consecuencia condenar a La Acrópolis SA a abonar a ésta en el término de diez días y mediante depósito en autos (Art. 277 LCT) la suma de treinta y cinco mil cuatrocientos veintidós pesos con 38/100 (\$ 35.422,38), por los siguientes conceptos Indemnización por despido (Art. 245 LCT), Indemnización sustitutiva de preaviso (232 LCT), Integración mes de despido (Art. 233 LCT), Multa Art. 8 LNE, Multa Art. 15 LNE, Multa Art 2 Ley 25323, Vacaciones no gozadas año 2009 (Art. 156 LCT), SAC proporcional año 2009 (Art. 122 y 123 LCT). Haber de agosto de 2009 (Art. 74 y 103 y cc LCT), Multa Art. 80 LCT, con más los intereses que se calcularán desde la fecha del distracto (1º/09/2009) ello conforme la vigencia la Ley 14.399 (BO N° 26969- 12/12/2012), se calcularán intereses a la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que utiliza en operaciones de descuento en depósitos a treinta días en los distintos periodos de aplicación y ello hasta la fecha de la presente sentencia. 2) Conforme el acuerdo que antecede se rechaza la demanda en los siguientes rubros: Multa Art. 1 del 25323. diferencias salariales, Multa. Art 132 BIS LCT y las horas extras (Art. 499 CC). 3) Firme que se encuentre la presente y ante el incumplimiento del condenado, a partir de la fecha de la sentencia se calcularán los intereses, sobre el capital de condena, una vez y media la tasa activa que cobró el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de descuento, resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por el Art. 622 del Código Civil y Art. 37 del C.P.C.C. 4) Deberá el demandado en el plazo de treinta días, extender certificado a la trabajadora, donde conste el tiempo de prestación de servicios, naturaleza de éstos, constancia de sueldos, constancia de los aportes y contribuciones efectuados con destino a la seguridad social, bajo apercibimiento de aplicación de astreintes; para el caso de verificarse dicho incumplimiento y a partir de la petición de la parte actora. (Art. 37 del mismo cuerpo normativo y Art. 666 bis del C. Civil). 5) Deberá darse cumplimiento a lo prescripto en el Art. 17 de la Ley 24.013 y Art. 44 de la Ley 25.345. 6) Imponer las costas a la accionada vencida (Art. 19 Ley 11.653). 7) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que quede firme la liquidación a practicarse por el Actuario (Art. 51 Ley 8.904). Regístrese, Practíquese liquidación y notifíquese. Fdo.: Dr. Ricardo Oscar González. Juez Presidente". Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, de acuerdo al siguiente detalle: a cargo de la demandada

Capital.....	\$ 35.422,38
Intereses 01/09/09 AL 21/05/14.....	\$ 27.129,21
Sub Total.....	\$ 62.551,29
Tasa de Justicia.....	\$ 779,29
10% Inc. f. Art. 12 Ley 8455.....	\$ 77,92
Total.....	\$ 63.408,80

La presente liquidación asciende a la suma de pesos sesenta y tres mil cuatrocientos ocho con 80/100 (\$ 63.408,80) a cargo de la demandada. "San Isidro, 24 de noviembre de 2015. Agréguese los edictos sin diligenciar acompañados. Conforme lo peticionado, notifíquese la sentencia dictada en autos y su correspondiente liquidación al demandado La Acrópolis S.A. mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial (Art. 63 Ley 11.653, Art. 146 y 147 del C.P.C.C.). El diario oficial publicará el edicto en cuestión sin cargo y exento de cualquier pago, tasa o arancel para la parte actora ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos (Art. 22 Ley 11.653 y Art. 1 Ley 8.593). Siendo de público y notorio la onerosidad que implica la publicación de edictos en los diarios masivos de la Capital Federal y toda vez que en la ciudad Autónoma de Buenos Aires se asienta el domicilio del demandado, tiénese por satisfecha la notificación ordenada precedentemente con la publicación de edicto ordenada al Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Ricardo Oscar González. Juez Presidente". San Isidro, 16 de febrero de 2016.

C.C. 2.141 / mar. 4 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a MAXIMILIANO SALDAÑA, con último domicilio en la calle Reynoso 2679 de la localidad de Don Torcuato Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3067 que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 16 de febrero de 2016. De conformidad a lo que surge del resultado del diligenciamiento de la citación cursada al causante de autos Maximiliano Saldaña, obrante a fs. 90/92, y a su respecto desconociéndose el actual domicilio del nombrado, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 17 de febrero de 2016.

C.C. 2.142 / mar. 4 v. mar.10

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única autos "Skocir Ana María y otro c/ Piniella Manuel de Jesús s/ Prescripción adquisitiva Vicenal/Usucapión (Expediente 522) cita y emplaza a ISMAEL ALBERTO PINIELLA y a JORGELINA y/o JORGELINA CARMEN PINIELLA y/o posibles herederos de los mismos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de este proceso ubicado en el Partido de Tigre, con frente a la Avenida C. Larralde N° 1665/1677, designado según título como lote 2, de la manzana G, Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección C; Manzana 380; Parcela 21, del Partido de Tigre, inscripto el Dominio al Folio N° 1065/64, Partida Inmobiliaria N° 53.266, para que dentro del término de 10 días tomen la intervención que les corresponda y comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial que corresponda en orden de turno para que los represente. María Laura Iglesias, Secretaria. San Isidro, 5 de febrero de 2016.

C.C. 2.143 / mar. 4 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. de Trenque Lauquen, prov. de Buenos Aires, hace saber por cinco días que el día 23/12/2015 se ha decretado la quiebra de PRIETO ANA, L.C. 4.033.607, con domicilio en Rivadavia N° 544, Cdad. y Pdo. de Tres Lomas, Bs. As. Síndico: Cr. José Luis Cueli con domicilio en calle Monferrand N° 207 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo pero anteriores al día de la fecha, declaración de quiebra, podrán requerir verificación hasta el día 29/04/2016. Las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación

arrimados se recibirán hasta el 16/05/2016 en el domicilio del síndico antes citado. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Autos: "Prieto Ana s/Quiebra (pequeña)". Expte: N° 3901/2007. Trenque Lauquen, 23 de febrero de 2016. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 2.118 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Alfredo Mario Sgriletti Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Noemí Liberato sito en Colón 151, primer piso de la localidad de Morón, partido del mismo nombre. Se hace saber por cinco días que el 3 de agosto de 2015 se decretó la quiebra de PROTECCIÓN URBANO VIAL S.R.L. CUIT 30-70913593-3, matrícula 71569 de la Dirección de Sociedades Comerciales, Provincia de Buenos Aires, Legajo 01/13/131856 con domicilio real en Güemes 2398, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires clasificando el proceso dentro de la categoría A (art. 89, Ley 24.522) Decrétase contra el fallido la inhibición general de bienes. Intímase al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, entregue al Síndico todos los bienes y documentación, bajo las penas y responsabilidades de ley (arts. 88 y 177, ley concursal). Intímase a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4to. ley concursal). Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas desde la última publicación de edictos, coloquen los mismos a disposición de la Sindicatura o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros de la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme a los términos del art. 88 inc. 5 de la referida ley. Síndico: Guillermo Ricardo Seyahian, Sarmiento 848, 5° C de la ciudad de Morón, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Horarios 14 a 18 (4627-6868). Fecha hasta la cual deben presentar los pedidos de verificación de créditos el día 4 de abril de 2016. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación ante el Síndico, quien oportunamente cumplirá con la carga informativa correspondiente (art. 200, Ley 24.522). Se fija como fecha para la presentación del informe individual y general los días 6 de junio de 2016 y 8 de agosto de 2016 respectivamente. Morón 24 de febrero de 2016. Eduardo Fabián Blandino, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.125 / mar. 4 v. mar. 10

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, a cargo del Dr. Domingo Francisco Mainero, Secretaría Actuante, Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados "Martínez, Gustavo Daniel c/ Sucesores de Moretti de Puopolo, Ana s/ Usucapión" Expte.14.386 emplazándose a los sucesores de la demandada ANA MORETTI DE PUOPOLO, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, constituido por un lote de terreno ubicado en calle 17 entre 12 y 13 de Brandsen, designado catastralmente como Circunscripción I, Secc. C, Manz. 120, Parcela 8, inscripto el dominio bajo el N° 434 F° 1 bis Año 1933 del Partido de Brandsen, para que dentro del término de diez (10) días se presenten a contestar la demanda y a tomar la intervención que les corresponda en estas actuaciones; bajo apercibimiento de proceder a designar Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Firmado: Domingo Francisco Mainero. Juez de Paz Letrado. Partido de Brandsen. Brandsen, 19 de febrero de 2016. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

L.P. 16.306 / mar. 3 v. mar. 4

POR 2 DÍAS - Marcela Trillini, jueza del Juzgado de Familia N° 9, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Cecilia Wiesztort, sito en Gallardo 1291- 1er piso de San Carlos

de Bariloche Río Negro, cita al SR. CLAUDIO GABRIEL VARGAS- DNI N° 23.923.623 a estar a derecho y contestar demanda seguida en su contra en el plazo de 21 días conforme los artículos 145 a 147 y 343 del CPCC, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente en juicio, en autos: Ulecia, Marta Susana c/ Vargas, Claudio Gabriel s/ Privación de la Patria Potestad - Expte. Nro. 10760-15. San Carlos de Bariloche, 6 de noviembre de 2015.- cítese por edictos. Cecilia Wiesztort, Secretario.

L.P. 16.372 / mar. 3 v. mar. 4

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°15, Sec. N° 29 de la Cap. Fed., a cargo del Dr. Máximo Astorga, sito en Av. Callao 635, Piso 3°, Cap. Fed., comunica que en los autos: "Mirarchi, Mauricio Augusto s/ Concurso Preventivo", Expte. 34876/15; "Mirarchi, Ariel Domingo" Expte. 34877/15, "Mirarchi, Salvador Javier" Expte. 34873/15, el 11/2/16 se decretó la apertura de los Concursos Preventivos de MAURICIO AUGUSTO MIRARCHI, CUIT N° 20-25250240-9, SALVADOR JAVIER MIRARCHI, CUIT N° 20-20440446-2 y ARIEL DOMINGO MIRARCHI, CUIT N° 20-22509920-1. Los acreedores podrán pedir la verificación de créditos hasta el 24/05/2016 ante la Sindicatura Estudio Piccinelli y Asociados, con domicilio en la calle Montevideo 666, Piso 9°, Depto./Of. 904/6 C.A.B.A., Tel: 4373-0617/4374-3175. Informe Individual: 7/7/2016, Informe General: 5/09/2016, Audiencia Informativa: 8/3/2017 a las 12 hs. Buenos Aires, febrero de 2016. Ana Paula Ferrara- Secretaria.

C.F. 30.202 / mar. 3 v. mar. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Sergio José Prato, Secretaría única, cita y emplaza a ENRIQUE GODOFREDO CANALE por sí y en carácter de heredero de Eduardo Godofredo Canale, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el fundo designado como CIR. II, Parc. 207, 208, 210, 211, 212, y 213 (DH N° 2092/53 F° 132 y 10.182/68 F° 7843 c/r al N° 1359/45 de Gral. Sarmiento) y Parc. 206 (Insc. dom. N° 1459/68 de Gral. Sarmiento), Localidad de Bella Vista, hoy Pdo. de San Miguel, para que en el término de (10) días, comparezcan en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Gral. San Martín, 16 de octubre de 2015. Dra. Romina A. Lazzaretti, Abogada Secretaria.

C.F. 30.215 / mar. 3 v. mar. 4

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Eduardo Babusci, sito en Ituzaingó N° 340 Piso 6° San Isidro, cita y emplaza por cinco días a los herederos y/o al representante legal de OSCAR JORGE DRUGUERI, para que comparezca al proceso "Cabral Héctor Arnoldo c/ Drugueri Oscar Jorge s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 28327) a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 43 y 53 inc. 5° C.P.C.C.) San Isidro, 19 de noviembre de 2015. Marcela A. Rodríguez, Secretaria.

S.I. 38.388 / mar. 4 v. mar. 7

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, piso 3 de San Isidro, Prov. de Bs. As., cita y emplaza por diez (10) días a RENNEN JUAN OSCAR y a todos los que se consideren con derecho sobre la Parcela 30 (Matrícula 53112, Partida inmobiliaria 50789) y Parcela 31 (Matrícula 53113, Partida Inmobiliaria 50790), Circunscripción I, Sección C, Manzana 115, ubicadas con frente sobre la calle Manuel Martignone 156 y 146, entre las calles Salta y Chubut, de

la Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Bs. As., para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Barraza Alberto Manuel y otro c/ Renner Juan Oscar y Otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión (Expte. 42229/2014)", en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 23 de febrero de 2016. Arturo Goya, Secretario.

S.I. 38.402 / mar. 4 v. mar. 17

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, del Dr. Pablo Pizzo, Secretaría Única, sito en Av. Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Edif. Tribunales, 2° Piso, Banfield, hace saber por 15 días que con fecha 23/10/2015 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de "INSTITUTO DE MATERNIDAD y CIRUGÍA S.A.", (CUIT N° 30-70831843-0) con domicilio en la calle Nicolás Bruzzone 685, de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 18/04/2016, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo de la Contadora Andrea Krikoyian, con domicilio en la calle Molina Arrotea 1159 de Lomas de Zamora, los días de atención son: lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 16:00 hs, con teléfono 0221-156680352. También se fijan el día 1° de junio de 2016 para la presentación del Informe Individual (Art. 35) el día 4 de junio de 2016, para la presentación del Informe General (Art. 39), respectivamente. Se fija la Audiencia Informativa, para el día 12 de agosto de 2016. Lomas de Zamora, 16 de febrero de 2016. Cristian A. Wilhelm, Secretario.

L.Z. 45.378 / mar. 3 v. mar. 9

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Sergio José Prato, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de General San Martín cita a "LOS NARANJOS S.A." a fin de que en el término de diez (10) días, comparezca en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en autos. General San Martín, 14 de diciembre de 2015. Dr. Gabriel Luis Andrada, Abogado Secretario.

S.M. 51.264 / mar. 3 v. mar. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Del Carmen Angelini, en autos caratulados "Glaus Daniel Rodolfo c/ Alba Ana s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte: 82.002), cita y emplaza por 10 días a ALBA ANA y a todo aquel que se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos sito en la calle Buenos Aires N° 534 (hoy 5454) de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Circ. II; Secc. J; Manz. 62; Parc. 11, dominio inscripto en el Folio 134 del año 1938 del Partido de Gral. San Martín, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts 145, 146, 147, 341 y 681 del CPCC). Dr. Federico Daniel Masin, Auxiliar Letrado. San Martín, 9 de diciembre de 2015.

S.M. 51.265 / mar. 3 v. mar. 4

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única Dto. Jud. de Ba. Bca., cita por cinco días con más la ampliación que por distancia corresponda a CABAÑA MARÍA TERESA y FRANCO JONATAN ALEXIS para que comparezca en autos "Gusmar S.R.L c/ Franco

Jonatan Alexis y otra s/ Cobro Ejecutivo”, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Guido Alberto Taranto, Auxiliar Letrado.

B.B. 56.307 / mar. 4 v. mar. 7

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria Fernanda Sacaba, en los autos caratulados Núñez Gustavo c/ Siepe Valeria Laura s/ Daños y Perjuicios, cita a VALERIA LAURA SIEPE (D.N.I. 18.170.338), para que en el término de 10 días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la representen en el proceso. Morón, 2 de noviembre de 2015. Verónica Beatriz Gardiol, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.217 / mar. 4 v. mar. 7.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, sito en la calle Brown esq. Colón P:2 Cuerpo D, Morón (1708), de Morón, cítese a LUCIANO GABRIEL HERNÁNDEZ DNI 25.669.896 por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario “La Razón”, para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el presente juicio : Ávila Margarita Mabel c/ Hernández Luciano Gabriel y otro/a s/ Daños y Perj. Autom. c/ Les. o Muerte, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Morón, 19 de noviembre de 2015. Cecilia del Carmen Fiorito, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.218 / mar. 4 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (h), Secretaría Única a cargo de la Dra. Fernanda Fabian de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados “Villalba Villasanti Diego Arnaldo c/ Fritzier Fernando Ariel y Otro s/ Daños y Perjuicios” Expediente 42114, cita por edictos a FERNANDO ARIEL FRITZLER para que dentro del plazo de diez días comparezca personalmente a contestar demanda y para que en igual término constituya domicilio procesal (art. 40 y 41 del CPCC), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario “La voz de Morón” de Morón. Morón, 29 de octubre de 2015. Jéssica Vanesa Rolka, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.235 / mar. 4 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (h), Secretaría Única a cargo de la Dra. Fernanda Fabian de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados “Núñez Martín Sebastián y Otra c/ Magallanes Silvina y Otros s/ Daños y Perjuicios Expediente 11339”, cita por edictos a MAGALLANES SILVINA, para que dentro del plazo de los diez días comparezca personalmente a contestar demanda y para que en un igual término constituyan domicilio procesal (art. 40 y 41 del CPCC), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario “La voz de Morón” de Morón. Morón, 15 de diciembre de 2015. Jéssica Vanesa Rolka, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.236 / mar. 4 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 1 del Departamento Judicial de la Localidad de Moreno, Secretaría Única del Departamento Judicial de la localidad de Moreno, cita y emplaza por diez (10) días a herederos de ALBERTO CÚNEO y ÁNGELA ROSA CÚNEO de LONGHI a fin de que tomen la intervención

que corresponda en los autos Moskovic José c/ Cúneo José y otros s/ Usucapación en trámite por ante el juzgado y secretaría, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en Juicio. Moreno, 3 de diciembre de 2015. María Isabel López, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.282 / mar. 4 v. mar. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de Mercedes, en autos caratulados “Lasala, Andrés Ezequiel c/ Caminos, Julio Oscar y otro s/ Daños y Perjuicios” cita por diez días a OZZI RAMÓN MARÍA PASCUAL, para que conteste la demanda entablada, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Mercedes. 25 de agosto de 2015. Martín F. Ursomarzo, Auxiliar Letrado.

Mn. 60.306 / mar. 4 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en autos caratulados “Chávez, Daniel Alejandro c/ Isoba, Alejandro José y Otros s/ Daños y Perjuicios” cita por diez días a GUTIÉRREZ EZEQUIEL MARTÍN DNI 28.660.585 para que conteste la demanda entablada, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Mercedes, 6 de octubre de 2015. Silvia H. Fernández, Secretaria.

Mn. 60.307 / mar. 4 v. mar. 8

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de LUCIO MARIN y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble designado, catastralmente como Circ.1, Sec. D, Qta. 80, Mza 80 c, parcela 1 Folio de Inscripción 421 - año 1965 de Gral. Viamonte (049), Partida Inmobiliaria 202; para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el presente juicio iniciado por Horacio Daniel Teilleri en los autos caratulados: “Teilleri Horacio Daniel c/ Marin Lucio s/ Prescripción Adquisitiva Larga”. Expte. N° 16.513”, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Los Toldos, 18 de febrero de 2016. Valeria E. Ibáñez, Secretaria.

Jn. 69.059 / mar. 3 v. mar. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de ÁNGEL LUJÁN RUSCONI, DOMINGO ANTONIO LABORE Y ELVIRA MONTALI y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Qta. 58, Parcelas 2, Matrícula 5451 de Gral. Viamonte (049), Partida Inmobiliaria 3112 para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el presente juicio iniciado por Miguel Ángel Rusconi, en los autos caratulados: “Rusconi Miguel Ángel c/Rusconi Ángel Luján, Labore Domingo Antonio y Montali Elvira s/ Prescripción Adquisitiva Larga” Expte N° 16.447”, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Los Toldos, 1 de febrero de 2016. Valeria Ibáñez, Secretaria.

Jn. 69.058 / mar. 3 v. mar. 4

11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a CAMPITELLI JORGE DARÍO para hacer valer sus derechos en el marco del Expte. N° 695/2013 “Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Campitelli Jorge Darío s/ Cobro Ejecutivo” Expte. 695/2013, bajo apercibimiento de designarse

Defensor Oficial de Ausentes (Art. 341 C.P.C.C.). Bolívar, 18 de febrero de 2016. Maider Bilbao, Auxiliar Letrada.

Az. 71.031 / mar. 4 v. mar. 7

14. DOLORES

Ds.

POR 1 DÍA - Se hace saber por el presente que el Sr. RUBÉN ALBERTO GARBERI ha solicitado en los autos “Garberi; Héctor Rubén c/Garberi, Rubén Alberto s/Cambio de nombre”, Expte. N° 8458, en trámite ante el Juzgado de Familia del Depto Judicial Dolores, el cambio de su apellido paterno por su apellido materno: Zubiaurre. Dolores 11 de febrero de 2016. Martín A. Mehl Bengoa.

Ds. 79.051 / 1º v. mar. 4

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 11/12/2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de LEONARDO JESÚS CORNELIO PISCITELLI, DNI 26.049.944, con domicilio en calle 22 N° 1045 de Nicanor Olivera, Partido de Necochea. Síndico designado: Cdr. Juan Carlos Novara, con domicilio en calle 57 N° 2494 1º C. Días y horarios de atención: miércoles y viernes, de 10:00 a 13:00 hs. Fecha de presentación de la demanda concursal: 17/11/2015. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 31/03/2016. Se fijan los días 19/05/2016 y 30/06/2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se pone en conocimiento que el arancel verificador se ha fijado en \$397 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 23 diciembre de 2015.

Marta B. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.049 / mar. 1º v. mar. 7

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Única de Pergamino, en autos caratulados “Caciorgna, Rene Antonio Alberto c/ Candale, Felipe s/ Posesión Vicenal” (Expte. N° 68.075) cita y emplaza por diez días a FELIPE CANDALE y/o sus herederos y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Rivadavia N° 1375 de Pergamino, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Mz. 159, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 5137, Dominio N° 2484, F° 502, año 1908 de Pergamino, citándolos y emplazándolos para que comparezcan a contestar la demanda interpuesta en su contra, la que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designarse defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones (Arts. 145; 146; 147; 341 y Ccs. del ritual). Pergamino, 10 de febrero de 2016. Diego J. Gesteira, Secretario Interino.

Pg. 85.024 / mar. 4 v. mar. 7

19. QUILMES

Qs.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 Secretaría Única Localidad de La Plata, cita y emplaza por 30 días a fin de que quien se considere con derecho formule oposición en el término de cinco días, respecto de la adopción de integración con carácter de plena del Sr. de JULIO OSCAR BABENKO, DNI N° M 4.638.216, sobre la Sra. SILVIA KARINA LACASA, DNI N° 29.167.756 y el Sr. FABRICIO GUSTAVO ARIEL LACASA, DNI N° 26.216.430. Fecha de sentencia: 5 de octubre de 2015. Juan Pablo Roncati, Secretario.

Qs. 89.185 / 1º v. mar. 4